

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de febrero de 2022.

**No. 14**

**GOBIERNO FEDERAL**

CONVENIO de Coordinación celebrado entre el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a efecto de promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/ARPEX/0193/2022 II P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 31 de enero de 2022, el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 723

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0195/2022 II P.E., mediante el cual se reforma el apartado II.8., de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 724

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0196/2022 II P.E., mediante el cual se adiciona la fracción II, con el apartado II.6., de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Nonoava, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 726

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLIM/0197/2022 II P.E., mediante el cual se adiciona la fracción II, con el apartado II.2., de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 728

-0-

DECRETO N° LXVII/CLPEX/0199/2022 II P.E., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 31 de enero de 2022, el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 730

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 174/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

-FOLLETO ANEXO-



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO:**

**DECRETO No.  
LXVII/RFLIM/0195/2022 II P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el apartado II.8., de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Urique, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

**TARIFA**

...

...

**II.1.- a II.7.- ...**

**II.8.- ...**

**El Municipio de Urique percibirá ingresos mensuales o bimestrales por el Derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.**

Para la determinación de la cuota se tomó en cuenta el costo que representa la presentación del servicio de alumbrado público del Municipio de Urique, y además la cuota será fija e igual para todos los beneficiarios, simultáneamente en el recibo que expida la Comisión Federal de Electricidad, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión y de conformidad con la siguiente tabla:

CONCEPTO	TARIFA FIJA MENSUAL	TARIFA FIJA BIMESTRAL
DAP	\$ 35.00	\$ 70.00

II.9.- y II.10.- ...

...

IV.1. y IV.2 ...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**